



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### **M/000047-01**

*Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de conciliación de vida laboral y familiar, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de junio de 2020.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de junio de 2020, ha admitido a trámite la Moción, M/000047, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de conciliación de vida laboral y familiar, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de junio de 2020. De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de junio de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

---

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000047, relativa a política general en materia de conciliación de vida laboral y familiar:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 44 y en la Disposición Adicional 11.<sup>a</sup> recoge los derechos de conciliación como instrumento para alcanzar la igualdad de trabajadores y trabajadoras. Este artículo recoge que "Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y trabajadoras en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando la discriminación basada en su ejercicio".

Por su parte la Disposición Adicional 11.<sup>a</sup> recoge las modificaciones que como consecuencia de este derecho se recogen en el Estatuto de los Trabajadores.

Conciliar la vida laboral, familiar y personal significa encontrar la mejor forma para compatibilizar el horario de trabajo remunerado con los requerimientos de la vida personal o las responsabilidades personales y el tiempo libre de cada persona.



Actualmente las mujeres están presentes en el ámbito productivo y en el ámbito reproductivo y de los cuidados, viéndose obligadas en la mayoría de los casos a tener una doble jornada. Pero durante esta crisis sanitaria de la COVID-19 que estamos viviendo, deberíamos incluso hablar de una triple jornada, al sumarse a las dos anteriores las tareas de programación de los estudios de los niños, e incluso podríamos llegar a hablar de una cuarta jornada si, por ejemplo, estas mujeres se dedican a otra actividad como la política, las ONG, los Ampas... sacrificando con ello, en muchas ocasiones, su derecho al tiempo de ocio o al descanso.

Es evidente que esta crisis está afectando a todo el mundo, a hombres y a mujeres, pero lo cierto es que no lo está haciendo por igual, las mujeres siguen realizando la mayor parte del trabajo doméstico y asumiendo la mayor carga del cuidado de dependientes.

Actualmente los hombres se van incorporando a las tareas del hogar y del cuidado familiar, aunque no lo hacen en la misma proporción que lo han hecho las mujeres al mercado laboral, algo que durante esta pandemia no ha cambiado ya que, aunque es cierto que los hombres, durante el confinamiento, se han preocupado más de las tareas del hogar y de los cuidados, según un reciente estudio preliminar de Lidia Farré y Libertad González realizado a 5.500 personas, estos se han ocupado de las tareas menos desagradables y que les siguen dando una cierta visibilidad. En dicho estudio manifiestan "Los hombres hacen ahora la compra más que antes, pero porque el confinamiento ha hecho que el salir, aunque sea a hacer la compra, sea casi un privilegio que, de nuevo, una vez más es asumido por el hombre".

Según otro estudio, en este caso realizado por la Universidad de Valencia, encabezado por Empar Aguado y Cristina Benlloch, no habla de un refuerzo en las brechas de género en el reparto de las tareas del hogar, ya que habrían comprobado que las tareas relacionadas con la educación de los hijos e hijas de la pareja estaría recayendo también mayoritariamente sobre las mujeres, sosteniendo el ritmo escolar de nuevo con lo que ellas llaman "a precio de madre", gestionando y organizando la jornada educativa de sus hijos e hijas y teletrabajando ellas de madrugada retrasando su momento de descanso.

Todo esto ahonda en la brecha salarial y de género existentes en Castilla y León. Brechas que lamentablemente, lejos de disminuir en nuestra Comunidad, año tras año aumentan, poniendo en evidencia la necesidad de aplicar medidas efectivas que luchen por crear una sociedad más igualitaria y equitativa en nuestra tierra y que no dejen atrás a nadie.

La conciliación de la vida laboral, familiar y personal no puede suponer un lastre en la promoción laboral de las personas, lamentablemente vemos que día tras día esto es algo habitual, siendo las mujeres, de nuevo, las más afectadas, viéndose en muchos casos obligadas a dejar el trabajo para cuidar a hijos, hijas y dependientes. Por ello la Administración debe tomar cartas en el asunto y aplicar medidas valientes de conciliación y corresponsabilidad que impidan la pérdida del talento que supone que estas personas tengan que abandonar el mercado laboral.

El artículo 4 de la Ley 10/2019, de 3 de abril, por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León, dice en sus principios rectores en el apartado a) que "las Administraciones públicas con



competencia en esta materia impulsarán medidas y actuaciones públicas dirigidas a la conciliación de la vida personal laboral y familiar y a la eliminación de la brecha de género" y en su apartado d) que se "promoverá la implicación, en términos de igualdad, de los hombres y las mujeres en el cuidado, atención y educación de los hijos e hijas, en el cumplimiento de obligaciones familiares, con acciones que impulsen activamente la conciliación y la corresponsabilidad entre hombres y mujeres".

Estos principios rectores determinan la responsabilidad que tiene el Gobierno de Castilla y León en la aplicación de políticas efectivas que resuelvan los problemas de conciliación y corresponsabilidad que tienen los castellano y leoneses y las castellanas y leonesas. Lamentablemente las actuales políticas de conciliación de la Junta de Castilla y León son del todo insuficientes no paliando las necesidades en esta materia de las trabajadoras y trabajadores de nuestra Comunidad y mucho menos las ocasionadas recientemente por la pandemia del COVID-19.

Por todo ello se formula la siguiente

## MOCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Establecer una línea de ayudas económicas destinadas a fomentar el disfrute de los períodos de suspensión del contrato de trabajo por cuidado de hijos, con una duración de seis semanas por progenitor hasta que los colegios abran en septiembre (doce semanas a repartir entre madre y padre intransferible). En el caso de las familias monoparentales será de 12 semanas.**

**2. Crear una prestación para las personas que tengan que solicitar una excedencia del puesto de trabajo o reducir su jornada en al menos un 30 % para el cuidado de hijos, hijas y dependientes, consistente en complementar hasta el 100 % del salario para las personas cuyo salario de la unidad familiar sea inferior al salario mínimo interprofesional y que complemente hasta el 80 % del salario cuyo salario de la unidad familiar sea superior al SMI.**

**3. Implementar un sistema universal gratuito de educación 0-3 años con flexibilización horaria y atención a la dependencia.**

**4. Crear un incentivo económico para contratar a personal cuidador en el ámbito familiar para que se ocupe de hijos, hijas y dependientes.**

**5. Implantar una línea de Ayudas económicas destinadas al sector de guarderías y ludotecas para adaptar los espacios a las necesidades creadas por la COVID-19.**

**6. Impulsar el establecimiento de deducciones fiscales del tramo autonómico del impuesto de la renta para las personas físicas (IRPF) a las personas que se acojan a un permiso de excedencia, reducción de jornada y flexibilización de jornada.**

**7. Ampliar la red pública de plazas para menores y de servicios y centros de atención a personas mayores, personas en situación de dependencia y personas con discapacidad, que equipare la oferta y la demanda de plazas.**



**8. Establecer programas de conciliación en los centros escolares públicos, y adaptar los existentes, durante los días no lectivos y vacaciones escolares. Estos programas serán gratuitos para las rentas cuya capacidad económica familiar sea inferior a 18.000 euros y la cuota diaria nunca podrá sobrepasar el 0,05 % para las rentas que superen los 18.000 euros de capacidad económica familiar.**

**9. Con el fin de adecuar los puestos de trabajo en casa se dotará a los empleados y empleadas públicos de un terminal, así como una silla ergonómica para realizar adecuadamente su trabajo en casa en la modalidad de teletrabajo. Asimismo, se les abonará una compensación económica de 50 euros mensuales para compensar los gastos de energía eléctrica y conexión a internet originados por la realización de dicho teletrabajo".**

Valladolid, 15 de junio de 2020.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández